



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmp152bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2017 01469 00

Respecto de la solicitud realizada por el Liquidador, el Despacho se pronuncia como sigue:

SE REQUIERE al Liquidador designado para que allegue al Despacho la respuesta del Secretaria de Hacienda de Soacha, en la que según informa se le manifestó que solamente la información o la expedición de factura o paz y salvo se entrega a la persona que se encuentra como titular.

Lo anterior, con fundamento en el numeral 10 del artículo 78 del C. G. del P., que establece: “10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f6d72d6439cd8845f49efed5af4eed058741ac7824a84e5351d0fac5e9703a**

Documento generado en 22/07/2022 08:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>